

ANÁLISIS DEL SERVICIO DE COCHES TURÍSTICOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS**ANALYSIS OF THE TOURIST CAR SERVICE IN THE HISTORIC CENTER OF CARTAGENA DE INDIAS**Sally Barón Mercado¹Natalia Flórez Herrera²Dayana Restrepo Ripoll³Carmen Torres Romer⁴

Fundación Universitaria Colombo International Unicolombo

Recibido julio 15 de 2022 – Aceptado octubre 12 de 2022

Resumen: En esta investigación se analizó la movilidad del servicio de coches de tracto animal para fines turísticos, con el propósito de evaluar su incidencia en el desarrollo del turismo histórico de Cartagena de Indias. La problemática radica en la falta de controles sanitarios por parte del gobierno local, leyes inoperantes, decretos frágiles incumplidos por los dueños del negocio cochero y desplome de los caballos en las calles del Centro Histórico, por lo que ha resultado un proceso desarticulado por el desconocimiento de las políticas y la falta de planificación para el uso de los coches en la actividad turística. La metodología es analítica-descriptiva, se utilizó un enfoque cuantitativo, se emplearon una serie de técnicas e instrumentos de recolección de datos, específicamente el análisis de fuentes documentales, la observación directa, la encuesta y las entrevistas no estructuradas que dieran respuesta al objetivo planteado. Así como información ratificada de sitios web y fuentes gubernamentales en materia de turismo para evaluar acciones desde el gobierno local. Se concluye que para la competitividad del turismo histórico de Cartagena de Indias se promueve el uso de coches eléctricos que sean amigables con el medio ambiente. Además, establecer alianzas publico privadas con instituciones sanitarias y académicas que permitan la capacitación para el cuidado, integridad y protección de los animales. El uso de coches con fines turísticos hace parte del patrimonio histórico de la ciudad promoviendo el desarrollo social y económico, la expresión popular y cultural de Cartagena.

Palabras clave: Turismo histórico, negocio cochero, cultura, sostenibilidad.

¹ Sally Barón Mercado. Magíster en Finanzas, Doctoranda en Ciencias Económicas y Administrativas, Especialista en Gestión Tributaria, Contadora Pública y Abogada. Docente de Legislación Turística en la Fundación Universitaria Colombo Internacional. Fundadora y Líder de Semillero GESCONFIT. Miembro de la Red Académica Internacional de Estudios Organizacionales de América Latina. ORCID ID <https://orcid.org/0000-0001-9308-0334> Correo-e: sbaron@unicolombo.edu.co

² Natalia Flórez Herrera. Estudiante de IX semestre el Programa de Administración de Empresas turísticas y Hoteleras de la Fundación Universitaria Colombo Internacional. Semillerista del Grupo KUAGRO. Correo-e: Natalia.florez@unicolombo.edu.co

³ Dayana Restrepo Ripoll. Estudiante de IX semestre el Programa de Administración de Empresas turísticas y Hoteleras de la Fundación Universitaria Colombo Internacional. Semillerista del Grupo KUAGRO. Correo-e: Dayana.Restrepo@unicolombo.edu.co.

⁴ Carmen Torres Romero. Estudiante de IX semestre del Programa de Administración de Empresas turísticas y Hoteleras de la Fundación Universitaria Colombo Internacional. Semillerista del Grupo KUAGRO. Correo-e: Carmen.torres@unicolombo.edu.co

Abstract: In this research, the mobility of the animal tract carriage service for tourist purposes was analyzed, with the purpose of evaluating its incidence in the development of historical tourism in Cartagena de Indias. The problem lies in the lack of sanitary controls by the local government, inoperative laws, fragile decrees not complied with by the owners of the carriage business and the collapse of the horses in the streets of the Historical Center, which has resulted in a disjointed process due to the lack of knowledge of the policies and the lack of planning for the use of the cars in the tourist activity. The methodology is analytical-descriptive, a quantitative approach was used. A series of techniques and instruments for data collection were employed, specifically the analysis of documentary sources, direct observation, survey and unstructured interviews to respond to the stated objective. As well as information ratified from websites and governmental sources on tourism to evaluate actions from the local government. It is concluded that for the competitiveness of the historical tourism of Cartagena de Indias, the use of electric cars that are environmentally friendly is promoted. In addition, establish public-private alliances with health and academic institutions that allow training for the care, integrity and protection of animals. The use of cars for tourist purposes is part of the historical heritage of the city, promoting social and economic development and the popular and cultural expression of the city.

Key words: Historical tourism, cochero business, sulture, sustainability.

Introducción

El tracto animal es una actividad que hace parte de la historia de la evolución del ser humano y no se desmerita la ayuda que proporciona para el desarrollo de la actividad turística. Los caballos que se utilizan por medio de coches realizan recorridos en el centro histórico de Cartagena de Indias representando una tradición para los visitantes que pernoctan en esta ciudad amurallada. La problemática surge cuando luego de largas jornadas estos animales se desploman perdiendo el equilibrio y generando una situación desfavorable para la imagen de la ciudad.

Dentro de esta investigación se utilizó el método cuantitativo con el fin de analizar la actividad del negocio de coches en el centro de la ciudad, teniendo en cuenta el ámbito normativo público, histórico y sostenible. Así mismo, se emplearon entrevistas y encuestas como método de obtención de datos entre cocheros y agentes turísticos.

Con esta investigación se buscó establecer medidas para el fortalecimiento de los coches turísticos y su desplazamiento en la ciudad de Cartagena. Con el fin de que sea una actividad turística amigable con las partes que la componen, es decir, las familias que utilizan esta actividad como principal fuente económica, el distrito turístico de la ciudad y los animales.

Material y Métodos

Para llevar a cabo esta investigación se utilizó información documental y de campo, la cual ayudó a la comprensión de esta investigación. En la primera etapa del proyecto, se procedió a describir la evolución del negocio cochero en Cartagena. Se hizo una exploración bibliográfica, analizando artículos de diversas fuentes, a saber: revistas indexadas en el contexto nacional, que dieran evidencia para ofrecer respuesta al objetivo planteado; información ratificada de sitios web.

En la segunda etapa se revisó la normatividad en relación con esta modalidad de transporte y se realizó un análisis del servicio de coches para fines turísticos. Esta información se complementó con encuestas y observación directa con empresas prestadoras de servicios y turistas en el sector, para luego proceder a determinar aspectos relevantes para la prestación de servicios de coches de tracción animal.

En la tercera etapa de la investigación, se presentan estrategias que aporten a la mejora del servicio con el fin de recopilar los datos necesarios para recomendar alternativas para la prestación del negocio cochero.

Resultados

El turismo histórico es una representación del enriquecimiento cultural y social de un entorno donde se encuentran personajes, monumentos y hechos que, por la tradición en el tiempo, brindan una información interesante por medio de excursiones, tours o paquetes turístico del destino. Cartagena de Indias es reconocida como un Distrito Turístico y Cultural dado que tiene como principal atractivo el turismo histórico. Esta valiosa ciudad es un patrimonio histórico de la humanidad muy destacado por lo que en diferentes zonas se pueden apreciar fortificaciones, monumentos, casas antiguas, museos, plazas, torres, etc.

Cartagena es un destino turístico que cuenta con un centro histórico que tiene muchos lugares para conocer. El servicio cochero como medio de transporte turístico ayudó desde hace 400 años a explorarla de manera rápida, cómoda e interesante. Sin embargo, por la urbanidad y adecuación de la ciudad, los caballos han sido desplazados sin que exista la infraestructura adecuada para su mantenimiento.

Los coches de Cartagena comenzaron a prestar servicios turísticos a principios del siglo XX, cuando los vehículos entraban en la zona amurallada y el ambiente colonial perdía su carácter romántico, pero un día un turista alquiló un coche, propiedad de Juan Ríos Vásquez, quien se lo regaló a Soledad Román, esposa del presidente colombiano Rafael Núñez, con el que visitó el ambiente colonial y escuchó la vieja historia de la ciudad vieja contada por el cochero, por lo que cada día más personas pedían usar el coche para viajar, lo que impulsó el crecimiento y organización de este servicio a este gremio.

Los carros y carrozas forman parte del patrimonio cultural de nuestra ciudad y, de alguna manera, han contribuido a la formación de otra forma de ver a Cartagena, creando espacios en el ámbito laboral y contribuyendo al desarrollo integral.

A pesar de ser un oficio ampliamente reconocido y difundido, no existe ningún tipo de formación para que los cocheros, desde el punto de vista educacional y profesional, ejerzan la actividad. Por lo general el conocimiento del oficio se transmite entre familiares y amigos allegados de forma oral, sin otra metodología que no sea las tradiciones ancestrales, la experiencia personal y algunas mañan, cultura vial y métodos de manejo.

Por su parte, Lohmann y Pearce (2012) ofrecen una perspectiva sobre cómo el desarrollo del turismo podría verse favorecido por la mejora de los vínculos entre el turismo y el transporte.

Esta actividad en Cartagena de Indias se ha mantenido por diversificación de opciones de servicios, fue bien recibida tanto para apertura o cierre de congresos, matrimonios, cumpleaños, noches románticas, cabalgatas, más allá del paseo tradicional para conocer el Centro Histórico de la ciudad amurallada.

Figura 1

Modelo de Coches con Tracción animal en Cartagena



Nota. La imagen presenta un modelo actual de coche de los que circulan en el centro de la ciudad. **Fuente:** El autor.

En entrevista con el secretario de la Asociación de Cocheros señaló que “hay 60 coches y 120 caballos, es decir, dos equinos por coches que prestan el servicio día de por medio entre las 5 de la tarde y las 11 de la noche”.

Para Carballo y Herrera (2015), el servicio de paseo en coche es prácticamente un activo más del patrimonio cultural de la ciudad, que ha sido prestado de manera muy doméstica y coloquial, y que en los últimos años viene siendo cuestionado por organizaciones animalistas que exigen que se acabe, debido a que se han presentado accidentes y casos fortuitos que terminaron en la muerte de los equinos, y en general, una serie de traumas que amenazan la continuidad de este atractivo.

Con el Decreto No. 0656 de 2014 expedido por la Alcaldía de Cartagena de Indias, se dictan medidas de seguridad, salubridad, protección animal y ordenamiento del tránsito relacionadas con el servicio de coches en el Distrito de Cartagena. En esta normativa se encuentran todos los parámetros referentes a la seguridad y protección del negocio, así mismo los estándares de salubridad.

El transporte es un elemento pasivo en el turismo y es evidente las brechas en el estado actual y la función integrante dentro del sistema turístico. De allí que la problemática surge cuando no se generan los controles preventivos y permanentes para la revisión de estos coches turísticos.

Tabla 1

Diagnóstico del servicio de Coches para fines turísticos

Situación actual	Aspectos de mejora
Menos del 10% de los caballos que operan en el servicio no se encuentran registrados dentro del ministerio público. 4 de las 82 historias clínicas de los caballos los presentan con peso inferior al establecido.	Registro de los animales dentro del sistema para que las autoridades respectivas puedan tomar control sobre la situación. El peso del caballo no debe ser inferior a 350k, el cual fue establecido por las autoridades distritales.
Pesebreras en Chambacú y Marbella no cuentan con las condiciones para albergar estos animales. (no hay saneamiento básico).	El Decreto No. 0656 (2014) establece cada una de las medidas que se deben tomar así mismo como otras normativas relacionadas al tema.
Al igual que los animales dentro de las pesebreras se pueden observar “viviendas” que no cuentan tampoco con condiciones óptimas para ser habitadas.	Reubicación de las pesebreras, al igual que viviendas que cuentan con mejores condiciones para la vivencia de estas personas.

Nota. En el cuadro se comparan los hechos actuales y recomendaciones para la mejora de la movilidad en el uso de los coches para fines turísticos. **Fuente:** *El autor.*

En Colombia se establecieron medidas de protección, prevención y promoción del bienestar animal, por medio de la Ley 84 de 1989 expedida por el Congreso de la Republica. No obstante, dicha normatividad ha resultado insuficiente al igual que los esfuerzos por parte de las autoridades locales para “chatarrazar” coches en mal estado y, por otra parte, ofrecer otros medios para emplearse sin que conlleve a una mala práctica. En consecuencia, las sanciones impuestas no son lo suficientemente fuertes para corregir a los infractores, pese a que cada día se incrementan los índices de maltrato, demostrando con ello que las medidas adoptadas para contrarrestar este flagelo son a todas luces ineficaces.

Además, en el contexto normativo nacional se cuenta con las siguientes reglamentaciones: Ley 5 de 1972, expedida por el Congreso de la República, quien estableció el Estatuto Nacional de Protección de los Animales para el funcionamiento de Juntas Defensoras de animales; Decreto Ley 2811 de 1974 aprobado por el

Presidente de la República de Colombia para la expedición del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente; Decreto 1608 de 1978 promulgada por el Presidente de la Republica de Colombia sobre fauna silvestre; Ley 9 de 1979 emanada por el Congreso de la Republica sobre medidas sanitarias en materia de trato animal. Lo anterior pretende lograr la protección efectiva de los animales para la erradicación del maltrato animal, y responsabilidad civil y penal para quienes causan daño directo e indirecto contra estos.

En ese mismo sentido, la Ley 599 de 2000 promulgada por el Congreso de la Republica expide el Código Penal Colombiano y estableció el delito de maltrato animal en el artículo 265 –Daño en bien ajeno–, artículo 328 – Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables–, artículo 330A –Manejo ilícito de especies exóticas–, artículo 334 – Experimentación ilegal con especies, agentes biológicos o bioquímicos–, artículo 335 – Ilícita actividad de pesca– y el artículo 336 –Caza ilegal–, que establecen los tipos de acciones penales considerados por el legislador como faltas contra los intereses generales y son castigados con penas de multa. Como se puede observar, de estas conductas tipificadas como delito, no hay una alusión directa al maltrato animal como si no fuese un tipo penal punible. Si bien es cierto, la Ley 84 de 1989 establece penas de prisión no se da el cumplimiento de ellas por darle un tratamiento contravencional. (Muñoz y Zapata Echavarría, 2014).

Con la ley 1776 de 2016 promulgada por el Congreso de la Republica en el Artículo 1 se dispone que

Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Seguidamente, en el artículo 3 se contemplan principios dentro de los cuales se destaca el bienestar animal, donde el sujeto responsable tendrá a cargo el cuidado y se asegura como mínimo:

1. Que no sufran hambre ni sed;
2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural.

La Fiscalía creó la unidad Gelma, destinada a vigilar los delitos contra los animales, pero tenemos impunidad en este tipo de delitos. Todavía en Cartagena no ha sido reportado el primer caso con algún tipo de sanción, siendo necesarias acciones preventivas y efectivas para evitar casos de desplome por parte de los equinos.

El negocio cochero en Cartagena de Indias presentó una falta de compromiso con respecto al tema de la sostenibilidad lo que llevó a plantear alternativas de sostenibilidad para el fortalecimiento de esta actividad, teniendo en cuenta que se busca minimizar las brechas del desempleo, y además contar con espacios seguros para el desarrollo de la actividad turística, convirtiendo el negocio cochero en un entorno seguro para el trabajador, pero con grandes brechas porque incluye el cuidado de los equinos.

Para Castaño y Valencia (2016); Lumsdon (2000) el transporte sostenible planificado en países como Reino Unido es un modelo de integración entre el turismo y la recreación fomentando la competitividad regional desde el desarrollo sostenible.

Por otra parte, revisando los Objetivos de Desarrollo Sostenible, propuestos por la ONU tenemos dentro del listado al objetivo No. 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, que tiene como función permitir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Tabla 2.

Orientaciones realizadas desde los ODS

Orientaciones ODS No.11	Acciones para la Ciudad de Cartagena
Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades.	Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural de la ciudad. Cada carroza eléctrica puede hacer de 90 a 120 kilómetros por carga, cada carga tiene una duración de seis horas, lo que significa que hoy cada coche puede hacer un máximo de 40 kilómetros. Si estos recorridos se reemplazan por coches eléctricos se disminuye el tiempo empleado para cada recorrido. El cochero evitaría gasto de manutención en los animales permitiendo mejorar el nivel económico. De igual forma, los conductores tendrán su respectiva licencia y deberán capacitarse en cuidado, protección animal, historia, relaciones humanas y seguridad vial. Implementar que dentro de las diferentes rutas turísticas se puedan aplicar pagos electrónicos.
Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.	Implementación de pañales a los caballos para que durante los recorridos puedan destinarse en puntos para la recolección de residuos.
Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.	Dentro de los sectores que más aportan a la economía de Cartagena se encuentra el comercio y el turismo como apuestas productivas dadas las condiciones geográficamente competitivas que le caracterizan, y es especialmente gracias a las actividades relacionadas con el turismo. Con la Ley 2069 de 2020, impulsa al emprendimiento en Colombia, se precisan los medios idóneos para acreditar la condición de sujetos de especial protección constitucional.
Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación.	Decreto No. 0656 de 2014, Protección y sanidad de los animales de tracto animal. La Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata) y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes (DATT) adopten las medidas que les corresponden, para garantizar la prestación del servicio de coches de tracción animal para fines turísticos, establecidas en los decretos distritales

Nota. la tabla para las orientaciones realizadas desde los ODS, así también las propuestas para alcanzar esas metas y de esta manera se pueda contribuir al entorno turísticos. *Fuente Elaboración propia de los autores.*

Por último, dentro de las alternativas de desarrollo sostenible que están en proceso de validación tenemos la propuesta del “influenciador” colombiano Alejandro Riaño quien, vía Instagram, ilustró el proceso de creación de los coches eléctricos sin necesidad de utilizar el tracto animal, lo cual sería favorable. Además, esta experiencia viene implementándose en países como República Dominicana seguido de la articulación de un gremio que trabaja por el servicio al cliente con calidad y seguridad para mantener la tradición histórica de estos destinos turísticos.

Figura 2

Coche turístico de Santo Domingo - Recuperado de: Expreso (diario de viajes y turismo) (2020).



Nota. En la fotografía se ilustra el modelo de coche eléctrico sin tracción animal impulsado por el actor e influencer colombiano Alejandro Riaño, de acuerdo a sus recientes publicaciones en la red social Instagram.

Fuente: <https://www.expreso.info/>

Figura 3

Propuesta de Coche turístico de Cartagena de Indias



Nota. En la fotografía se ilustra el modelo (en construcción) de coche eléctrico sin tracción animal impulsado por el actor e influenciado colombiano Alejandro Riaño, de acuerdo a sus reciente publicaciones en la red social Instagram. *Fotografía de la cuenta de Instagram (@alejandroria, 202*

Figura 4

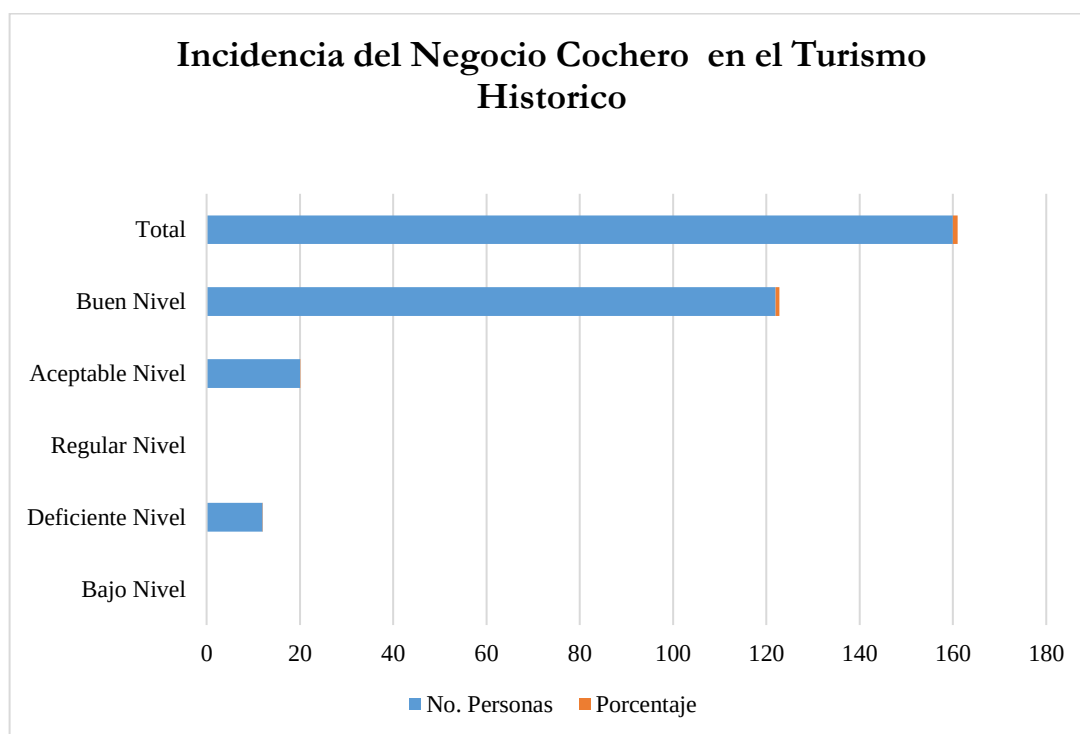
Coche prototipo



Nota. En la fotografía se ilustra el prototipo final de coche eléctrico sin tracción animal impulsado por el actor e influencer colombiano Alejandro Riaño, de acuerdo a sus recientes publicaciones en la red social Instagram. *Fotografía de Instagram @alejandroria, (2022).*

Figura 5

Incidencia del Negocio Cochero en el Turismo Histórico



Nota. En el grafico se observa la incidencia del negocio de los coches actualmente con tracción animal, de acuerdo con la información recopilada por encuestas practicadas a turistas que demandan este servicio de transporte.

Se observa que la gran mayoría de los turistas son conscientes de que el uso de coches para fines turísticos es representativo para el turismo histórico de Cartagena de Indias, pero aun así hay un porcentaje mediano el cual no lo sabe, pero lo ha utilizado, es cierto que muchas personas al momento de visitar otros lugares no identifican qué tipo de turismo están realizando, sino que simplemente gozan del lugar.

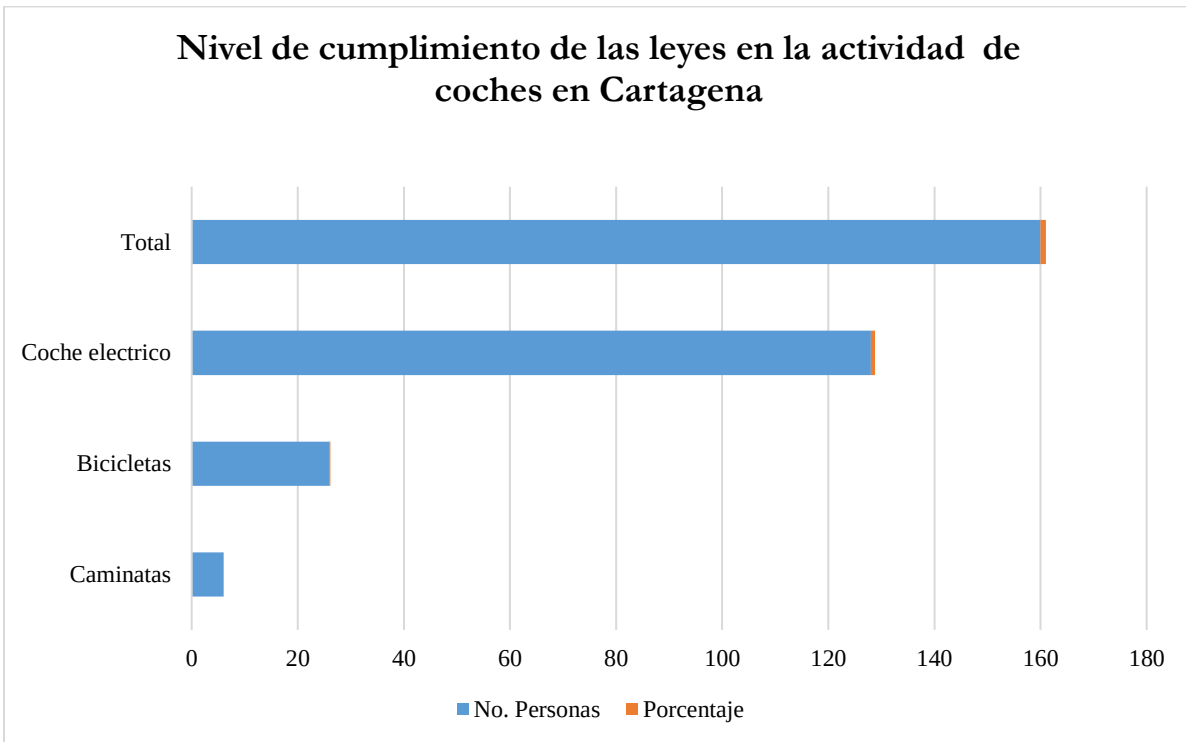
Al observar la encuesta, se notó que en la respuesta el 76% manifestó asertividad con un buen nivel de incidencia de los coches turísticos en el turismo histórico.

Por otra parte, la pregunta 2 ¿Considera que cumple con la normativa establecida para el correcto funcionamiento de la actividad cochera?

Este interrogante busca indagar sobre la percepción que tienen los turistas frente a la normativa que existe para regular la actividad de coches con fines turísticos.

Figura 6

Nivel de cumplimiento de las leyes en la actividad de coches en Cartagena



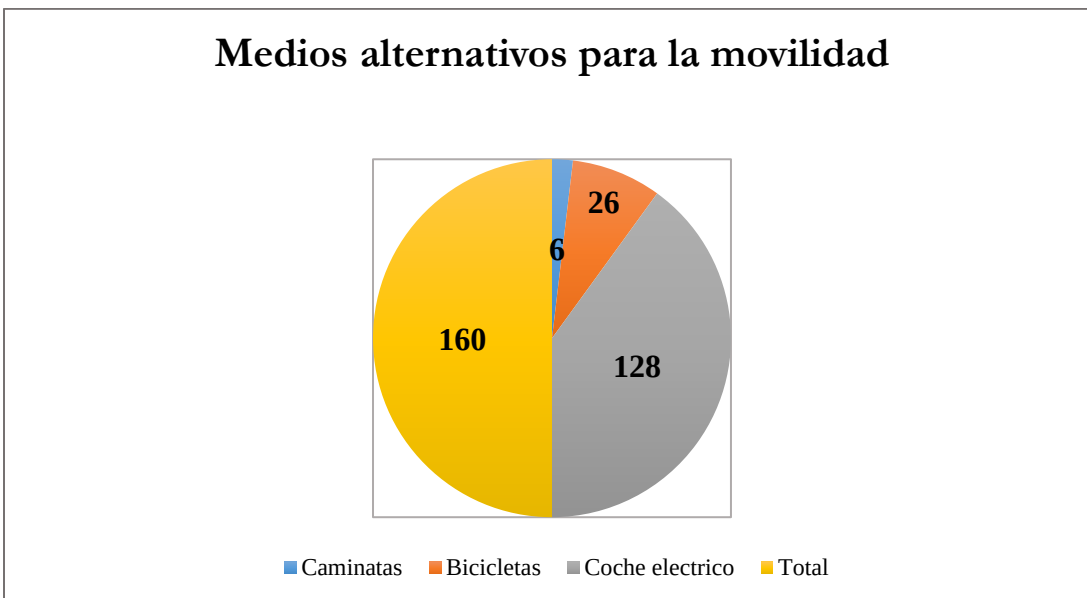
Fuente: Los autores.

Las personas consultadas responden que esta normatividad cumple deficientemente con un 63% seguido del 19% para quienes contestaron que cumple en forma regular.

La siguiente pregunta ¿Qué otro medio considera usted que se podría utilizar diferente al tradicional para favorecer la movilidad? Las personas consultadas respondieron lo siguiente:

Figura 7

Medios alternativos para la movilidad



Nota. En el gráfico Según los resultados obtenidos un 80% están de acuerdo con el reemplazo por coches eléctricos seguido de las bicicletas con el 16% y solo 4% sugiere caminatas para continuar la labor de seguir narrando la historia de las calles del centro histórico en un medio diferente al tradicional.

Finalmente, la actividad con coches de tracción animal para fines turísticos conlleva al mejoramiento del hábitat para los animales y también un compromiso donde el Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro la vida, la salud e integridad física de los equinos. De este modo, se podría hacer seguimiento a los 120 caballos que se emplean para el recorrido turístico dotándoles de atención médica y cuidados que incluyen la manutención del animal.

Conclusiones

El turismo histórico de Cartagena de Indias está en proceso de mejora en el servicio de coches de la ciudad, promoviendo no solo la normativa estipulada, sino también el desarrollo sostenible que este medio de transporte de tracción puede ofrecer.

En segunda instancia, se cree importante destacar el enfoque de la historia del turismo Cartagenero por lo que el negocio cochero es considerado como principal atractivo que contribuye al patrimonio histórico de nuestra ciudad promoviendo un desarrollo integral, sabiendo que este negocio ofrece una guía personalizada donde se incentiva contar la historia de la ciudad, eventos que marcaron cada una de las calles, plazas e iglesias que hasta el son de hoy reviven experiencias únicas gracias a un transporte informal.

Ahora, frente a la evidencia recopilada por medio de encuestas, entrevistas, sitios web, es evidente que las fallas siguen, pero existe la oportunidad de aplicar de manera correcta lo que involucra el turismo sostenible para mejorar la calidad de servicio por medio de transporte alternativo que se enfoca en puntos claves como lo son: el trabajo decente, el crecimiento económico, ciudades y comunidades sostenibles y la validación del proyecto en marcha de Alejandro Riaño. Con esto se busca un futuro equilibrio entre lo político, social y ambiental.

Finalmente, el servicio de coches en la ciudad de Cartagena de indias le da un valor agregado al turismo histórico. Las regulaciones permitirán su avance y lo más importante influirán en el desarrollo de todas las partes que apoyan esta iniciativa; valorando todos los esfuerzos realizados para que en un futuro cercano sea reconocido a nivel nacional con una imagen completamente diferente, demostrando innovación, respeto por los animales y, ante todo, promoción al turismo de la ciudad de Cartagena.

Referencias

- Alcaldía Mayor de Cartagena, (2014). Decreto 0656 de 3 de junio de 2014.
- Carballo E. y Herrera D. (2015). Modelo de Negocios para una Categoría de Servicios Especiales de Turismo en Coche en la ciudad de Cartagena de Indias. Universidad Tecnológica de Bolívar.
- Castaño V. y Valencia A (2016). El papel del transporte en el desarrollo de la actividad turística: un análisis bibliométrico. REFERENCIA INCMPLETA
- El Universal. (2014). Conozca a fondo el decreto que regula a los cocheros y protege a los caballos. Recuperado 18/03/2022 , tomado de : <https://www.eluniversal.com.co/cartagena/conozca-fondo-el-decreto-que-regula-los-cocheros-y-protege-los-caballos-162164-LXEU255248>
- El Universal. (2022). Alejandro Riaño consigue dinero para retirar un caballo cochero en Cartagena. Recuperado el 07/02/2022, tomado de : <https://www.eluniversal.com.co/cartagena/alejandro-riano-consigue-dinero-para-retirar-un-caballo-cochero-en-cartagena-CJ5964985>
- Recio Mir, A(2021). Apuntes para la historia de los carruajes y otros vehículos representativos en el virreinato de Nueva Granada. *Fronteras de la Historia*, 26(2), 194-215. Epub July 01, 2021. <https://doi.org/10.22380/20274688.1520>Burgos Ortega. (2013). *De paseo por las calles del centro*

histórico de Cartagena: Lo que narran las voces de los cocheros. Universidad de Cartagena. Naciones Unidas (2020) Objetivos de desarrollo Sostenible. Recuperado el 20/03/2022 , tomado de : <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>

Departamento Nacional de Planeación (2022), Ciudades y Comunidades Sostenibles. Recuperado 20/03/2022. Tomado de : <https://www.ods.gov.co/es/objetivos/ciudades-y-comunidades-sostenibles>

Henderson, J. 2009. «Transport and tourism destination development: An Indonesian perspective». *Tourism and Hospitality Research*, 9(3): 199-208.

Lohmann, G. & D. G. Pearce. (2012). «Tourism and transport relationships: e suppliers' perspective in gateway destinations in New Zealand». *Asia Pacific Journal of Tourism Research*, 17(1): 14-29.

Lumsdon, L. (2000). «Transport and Tourism: cycle tourism-a model for sustainable development?». *Journal of Sustainable Tourism*, 8(5): 361-377.

Muñoz, N. y Zapata L. (2014). “Legislación especial de protección y penalización del maltrato animal en Colombia”. *Jurídicas*. No. 1, Vol. 11, pp. 157-178. Manizales: Universidad de Caldas. Recuperado 02/04/2022. Tomado de: <file:///C:/Users/Carmen/Downloads/maltrato%20animal.pdf>

Consejo Distrital de Cartagena (2020). Plan Sectorial de Turismo Cartagena 2020-2023. <http://concejodistritaldecartagena.gov.co/wp-content/uploads/2020/04/Anexo-Plan-Sectorial-de-Turismo.pdf>

Alcaldía de Cartagena (2014). Decreto No. 0656 del 3 de junio. Medidas de Seguridad https://www.transitocartagena.gov.co/links/Decretos/Decretos_2014/Decreto0656.PDF

Congreso de la República de Colombia (1989). Ley 84 de 1989. Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1628319>

Congreso de la República de Colombia (1972). Ley 5 de 1972. Disponible en: https://www.dnp.gov.co/programas/justicia-seguridad-y-gobierno/Documents/ANEXO%201_LEY%205%20DE%201972.pdf

Presidencia de la República de Colombia (1974). Decreto Ley 2811 de 1974. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1551>

Presidencia de la República de Colombia (1978). Decreto 1608 de 1978. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8241#:~:text=El%20presente%20decreto%20desarrolla%20el,recurso%20y%20con%20sus%20productos.>

Congreso de la Republica de Colombia (1979). Ley 9 de 1979. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/LEY%200009%20DE%201979.pdf

Congreso de la República de Colombia (2020). Ley 2069 de 2020. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2069_2020.html

Congreso de la Republica de Colombia (2016). Ley 1774 de 2016. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1774_2016.html